MODIFICATORIO No. 002 CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 Y LUISA FERNANDA CARVAJAL ESCOBAR

Entre los suscritos: el Señor Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía N.º 11.255.880 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate N.º 2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1073 del 16 de diciembre de 2025, debidamente posesionado con acta de posesión No. 215 - 2026 y facultado para contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2**, con **NIT 901542623-2**, se denomina La **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, y por la otra, la señora **LUISA FERNANDA CARVAJAL ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.122.647.873 expedida en Restrepo, quien actúa en calidad de PERSONA NATURAL y para los efectos de la presente cesión del contrato se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido celebrar la cesión del contrato de prestación de servicios Nº **002-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

a. Que el día 16 de enero de 2026, se firmó el contrato 002-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2"** Por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($25.480.000) MCTE.
b. Que el día 20 de enero de 2026 se cumplió con el último requisito de perfeccionamiento del contrato mediante la aprobación de las garantías contractuales - Póliza de Cumplimiento Nº 620 47 994000059663 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.
c. Que mediante Acta de Inicio suscrita con el Contratista y el supervisor del contrato el día 21 de enero de 2026, se da iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención.
d. Que la Contratista **LUISA FERNANADA CARVAJAL ESCOBAR**, mediante oficio de fecha 25 de junio de 2026, solicita a la señora **HADY YAHAYRA GARCÍA VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía Nº **1005088934**, la aceptación de la cesión del contrato No. 002-02-MDN-CGFM-DIGSA FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento de la cesión y hasta el 20 de diciembre de 2026.
e. Que la señora HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA, mediante oficio de fecha 30 de junio 2026, **manifiesta aceptar** dicha cesión aceptando las condiciones técnicas y económicas del contrato estipuladas en el ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 002-02-MDN-CGFM-DIGSAFAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026.
f. Que la Contratista LUISA FERNANADA CARVAJAL ESCOBAR, mediante oficio de fecha 30 de junio 2026 solicita a la Supervisora del contrato, ST SARMIENTO GONZALEZ KAREN JULIETHE la autorización para realizar la cesión del contrato a la señora HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA manifestando lo siguiente:

> "Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar autorización y aprobación para realizar la cesión del contrato de prestación de servicios No. 002-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2 a la Señora HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA

identificada con cédula de ciudadanía N°1.005.088.934, quien manifiesta poder aceptar la cesión únicamente para ejecutar 176 horas al mes, cumpliendo con los requisitos habilitantes técnicos y de idoneidad estipulados en el estudio previo del contrato, que solicita la institución para prestar el servicio. La cesión tendrá lugar a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento de la cesión y hasta el 20 de diciembre de 2026.

Los motivos de esta solicitud responden estrictamente a razones de fuerza mayor y de índole personal que me impiden continuar con la ejecución total de las horas mensuales pactadas."

g. Que mediante oficio No FAC-S-2026-133090-CI del 06 de julio de 2026, El Supervisor del Contrato, el señor ST. SARMIENTO GONZALEZ KAREN JULIETHE solicita al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2 autorizar la cesión del contrato. Previo concepto positivo del Supervisor del contrato contenido en el mismo documento.
h. Que mediante ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE para la cesión del contrato Nº 002-02-MDN-CGFM-DIGSA FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 del 06 de julio de 2026, se deja constancia de la revisión y análisis de la hoja de vida y los documentos soporte de la CESIONARIA los cuales se anexan a la presente solicitud; se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales.

Que acreditados los requisitos legales que exige la contratación administrativa y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración de la CESION del contrato, contenido en las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto

Por el presente documento LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº 2, autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **002-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026** a favor de **HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA**, quien se declara notificada de la misma y la acepta en los términos del presente documento.

Cláusula 2 – Cesión del contrato

Por medio del presente, la señora **LUISA FERNANADA CARVAJAL ESCOBAR**, cede el Contrato de Prestación de Servicios No. **002-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026** con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de la señora **HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA** para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir de la fecha de cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento de la cesión hasta el 20 de diciembre de 2026. La presente cesión no modifica el objeto, la naturaleza, el régimen jurídico ni las condiciones técnicas del citado Contrato de Prestación de Servicios.

Cláusula 3 – Aceptación

LA CESIONARIA acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato con los ajustes económico correspondiente al valor del contrato y la forma de pago establecidos por la entidad y se obliga a continuar prestando los Servicios en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo a partir de la fecha de cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento de la cesión hasta el 20 de diciembre de 2026.

Cláusula 4 - Valor de la Cesión del Contrato y Forma de Pago

4.1. El valor actual del Contrato de Prestación de Servicios asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($25.480.000). A la fecha de la cesión el contrato presenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 25.480.000
Reducción	$ 0
Saldo por ejecutar	$ 13.000.000

4.2. Por lo anterior, el valor de la cesión del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($13.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.3. Forma de pago: EL MINISTERIO se obliga a pagar a la CESIONARIA el valor de la presente cesión del contrato, en seis (06) pagos parciales con los siguientes cortes, así:

PLAN DE PAGOS A LA CESIONARIA

VIGENCIA	PAGO Nº	FECHA DE CORTE	HORAS	VALOR
2026	1	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	176	$ 2.288.000
2026	2	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026	176	$ 2.288.000
2026	3	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	176	$ 2.288.000
2026	4	DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026	176	$ 2.288.000
2026	5	DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	176	$ 2.288.000
2026	6	DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026	120	$ 1.560.000
TOTAL			**1000**	$ 13.000.000

Cláusula 5 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

La CESIONARIA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**	**VALOR DEL AMPARO**
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la fecha de suscripción de la cesión contrato hasta el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	$ 2.600.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES		
AMPAROS EXIGIBLES	**SMMLV**	**VIGENCIA**
Responsabilidad para profesionales de la salud	Mínimo 200 SMMLV	Mínimo por el plazo de ejecución del contrato

El Contratista debe presentar y publicar en el SECOP II en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías que contenga la siguiente información:

Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales:

- **TOMADOR:** HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA
- **BENEFICIARIO/ASEGURADO:** LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2
  - NIT: 901.542.623-2
  - TELÉFONO: (+608) 6616412
  - DIRECCIÓN: Km 7 vía Villavicencio - Puerto López (vereda Apiay)

Póliza de Responsabilidad para Profesionales de la Salud:

- **TOMADOR:** HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA
- **BENEFICIARIO/ASEGURADO:** TERCEROS AFECTADOS.

NOTA: ESTA POLIZA DEBERA CONTENER UNA NOTA ACLARATORIA EN LA CUAL INDIQUE QUE **LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 002-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 2"**

Cláusula 6 – Inhabilidades e Incompatibilidades

LA CESIONARIA, con la firma del contrato electrónico en SECOP II, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93.

Cláusula 7 - Perfeccionamiento y Ejecución

Para el perfeccionamiento e inicio de ejecución de la presente cesión del contrato, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. La firma electrónica de ambas partes en la plataforma SECOPII
2. Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Entidad Estatal contratante
3. Aprobación de las garantías
4. Certificación de la CESIONARIA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS) y Pensión (AFP) (o certificación de afiliación cuando es primera vez que cotiza como trabajador independiente) y certificación de afiliación a ARL (Administradora de Riesgos Laborales)
5. Acta de inicio de la cesión del contrato.

Cláusula 8 – Anexos de la Cesión del Contrato

Los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II hacen parte integrante de la presente cesión del contrato.

Cláusula 9 - Vigencia

Las partes acuerdan que con la firma de la presente cesión del contrato quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del Contrato principal con ID en SECOP CO1.PCCNTR.8910213 y del ANEXO – CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas y/o corregidas en el presente documento.

Cláusula 10 - Firma

El presente anexo y la cesión del contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el CONTRATISTA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 a través de la plataforma SECOP II